

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 402 de 2015-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Armando Chávez Sánchez, frente a “Corsán-Corviam Construcción, Sociedad Anónima”, y “Raguiro, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se han dictado auto y decreto de insolvencia de fecha 5 de abril de 2016, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar la omisión advertida en el auto y el decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, consistente en que la empresa “Raguiro, Sociedad Limitada”, ha sido declarada insolvente por decreto de fecha 22 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, por lo que no procede el embargo de bienes y derechos de la misma para cubrir la cantidad a que fue condenada en la sentencia, 3.137,20 euros.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 3.137,20 euros de principal, más intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Raguiro, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2850/0000/64/0402/15.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Raguiro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.774/16)

